



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 06 JUN 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 528

VISTO: El Expte. N° 5.449-M17(I)-S-24, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Obras Públicas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de tal presentación (fs. 01) solicita la compra de 3.000 (tres mil) m² de adoquines premoldeados de hormigón, para ser colocados en distintas arterias del Municipio, expresando además que los mismos tienden a mejorar la conectividad de la ciudad y reducir la emisión de polvo en el período de sequía;

Que a fs. 02 interviene la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 09 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 30.380.196,00.- (pesos treinta millones trescientos ochenta mil ciento noventa y seis), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 03/06 y, continuando con el procedimiento de compra que nos ocupa, a fs. 10/19 agrega Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Privada tramitada, a la que le asigna el N° 03/2024 y con un Presupuesto Oficial por dicho monto;

Que a fs. 21 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación emergente en estos actuados y a fs. 21 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia;

Que a fs. 23/23 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 4° y sus modificatorias, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Privada, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, indica que se ajusta a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Secretario de Hacienda a fs. 24 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...

DECRETO:

Nº 528

06 JUN 2024

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a “LICITACION PRIVADA N° 03/2024”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE 3.000 (Tres Mil) m² DE ADOQUINES PREMOLDEADOS DE HORMIGON TIPO UNISTONE 8 (Ocho) CM, PARA SER COLOCADOS EN DISTINTAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO”, según Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 30.380.196,00.- (pesos treinta millones trescientos ochenta mil ciento noventa y seis), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 5.449-M17(I)-S-24, de conformidad con lo considerado.-



ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-


ARTICULO SEXTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

PAC.- 


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena


Ing. Esteban Auad
Secretario de Planificación y Obras Públicas
Municipalidad de Yerba Buena